



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política y el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Carta Política dispone que la ley “... fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”
3. Que la Ley 266 de 1996, creó los Tribunales Éticos de Enfermería. En las disposiciones del Capítulo IV, artículos 10, 11 y 12, se establece la naturaleza y funciones del Tribunal Nacional Ético de Enfermería y se da la atribución legal para reglamentar e integrar los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.
5. Que en el Acuerdo 213 de 2016 el Tribunal Nacional Ético de Enfermería en ejercicio de la competencia que le fue asignada, dispuso en el artículo 64 que “...los profesionales que hayan sido elegidos para integrar los TDEE serán posesionados por la primera autoridad política del departamento sede del TDEE y en presencia de un representante del TNEE, previa confirmación de la

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN"

documentación exigida'. Agrega este artículo que la primera autoridad política del Departamento que poseione o ratifique expedirá un acto administrativo o comunicación que deberá ser remitida al TNEE.

6. Que los magistrados del tribunal no son funcionarios públicos, pero si ejercen una función pública y en ese caso el acto de posesión que se dispone para el ejercicio de la función no deviene directamente de las normas que regulan el servicio público, sin embargo, como asumen una función pública deben tomar posesión.
7. Que en desarrollo de los principios de especialidad, economía, celeridad y eficiencia que regulan la función administrativa, se hace necesario delegar la función de posesionar a los magistrados del Tribunal Departamental Ético de Enfermería –TDEE, en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, doctora Lina María Bustamante Sánchez.

En mérito de la expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. DELEGAR en la doctora LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la función de posesionar a los magistrados del Tribunal Departamental Ético de Enfermería.

Parágrafo. Realizada la posesión de los magistrados, deberá comunicar y remitir al Tribunal Nacional Ético de Enfermería, la documentación correspondiente a la posesión.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos los actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada
Revisó: Alexander Mejía Román. Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico
Octubre 22 de 2021